



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DEPTO. GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SUB. DPTO. PERSONAL
DRA. PSF/PPP/LFR/jcm.
N° 1306
20.04.2023. -

1998

RESOLUCION EXENTA N°: _____/

RANCAGUA, 12.1 ABR. 2023

VISTOS: Art. 64°, 65° y 66 del D.L. 2763/79 el cual fue refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/2005. Decreto Supremo N° 113/2004 del Ministerio de Salud, Dictámenes de Contraloría N°24532/2005, 32230 y 26020/2011, Rex. N°6 del 2019 de la Contraloría General de la República. D.S. N° 140/2004, , en relación con el Ordinario N°PIN-00-00944-2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, emanado de la Directora Nacional Servicio Civil y Decreto de nombramiento en trámite, y considerando que:

- Que el Art. 64 de la ley N° 2763/79 establece una asignación de acreditación y estímulo al desempeño colectivo para el personal perteneciente a la planta de profesionales de los servicios de salud, ya sea que se desempeñen de planta o a contrata.
- Para acceder a este beneficio deben cumplirse **cuatro requisitos copulativos**:
primero, que el funcionario haya prestado servicios en un servicio de salud, o para más de uno;
segundo, que dichos servicios se hayan prestado sin solución de continuidad;
tercero, que dichos servicios se hayan prestado durante todo el año objeto de la evaluación del cumplimiento de las metas fijadas y,
cuarto, que el beneficiario se encuentre en servicio al momento del pago de la respectiva cuota de la asignación.
- La obligación del Servicio de difundir la nómina con el nombre de quienes deben participar en la referida acreditación no constituye esencial de la misma, sino que una formalidad de publicidad, recayendo en el interesado la obligación de estar atento a dicha publicación a fin de ejercer reclamos pertinentes en el evento de ser omitida y de presentar oportunamente la documentación respectiva.
- Que la omisión de un servidor en la nómina que comunica la oportunidad de participar en el proceso de acreditación, no le priva a éste de su derecho a concurrir si cumple con los requisitos, toda vez que esta comunicación reviste el carácter de una constancia.
- Por lo que, en el evento de ser omitidos, concierne al empleado presentar sus antecedentes en dicho proceso o en el del trimestre siguiente, en el caso que aquel hubiere ya concluido.
- Los servidores que no aprueben el proceso de acreditación deben esperar tres años más para someterse a otro proceso
- Hay que recordar que quienes reclaman este beneficio posterior a la fecha de data en que correspondía acreditarse, para efectos de su pago, estará afecto a la prescripción prevista en el Art.- 99 de la ley N°18.834, dicto la siguiente:

RESOLUCION :

1.- **DEJASE ESTABLECIDO** que los funcionarios a continuación mencionados del Hospital Regional Libertador Bernardo O'Higgins registran tres, seis y nueve años continuos en la Planta de profesionales en las fechas que en cada caso se menciona, lo que les da derecho a presentar sus antecedentes para proceso de acreditación individual de la Asignación de Acreditación Individual y Estímulo al Desempeño Colectivo correspondientes al 2do trimestre del año 2023.

RUT	DV	NOMBRE	FECHA DE ACREDITACION	AÑOS A ACREDITAR
18104437	3	ACEVEDO LOBOS ESTEPHANIA GABRIELA	27/06/2023	3 AÑOS
18721804	7	ARENAS CALVO PAMELA CONSTANZA	01/04/2023	3 AÑOS
15641377	1	CARO VALENZUELA MARCELA ANDREA	01/04/2023	3 AÑOS
19201441	7	CAVIERES PEREZ PAOLA DANIELA	05/06/2023	3 AÑOS
17137895	8	DONOSO ESPINOZA VERONICA YVONNE	05/04/2023	3 AÑOS
13215356	6	LE BERT ILAJA YANETT ROSA	22/05/2023	3 AÑOS
19083569	3	MELO HERNANDEZ PAULINA ROXANA	12/05/2023	3 AÑOS
17500529	3	MORENO OYARCE VERONICA DEL PILAR	01/04/2023	3 AÑOS

RUT	DV	NOMBRE	FECHA DE ACREDITACION	AÑOS A ACREDITAR
9501095	4	RETAMAL CAROCA MARCO ANTONIO	01/04/2023	3 AÑOS
18043214	0	JAQUE BENAVIDES PAULA JACQUELINE	09/06/2023	6 AÑOS
18221898	7	LOBOS LASTRA DAVID ANDRES	01/05/2023	6 AÑOS
16495547	8	ARMIJO HENRIQUEZ MARIBEL ANDREA	07/06/2023	9 AÑOS
16554567	2	CASTRO CATALAN VICTOR EDUARDO	13/05/2023	9 AÑOS
15806310	7	DROGUETT MADRIAGA CESAR ANDRES	01/04/2023	9 AÑOS
17028149	7	GALLEGOS CAZORLA CARLOS SAMUEL ANDRES	21/04/2023	9 AÑOS
15679749	9	JUAREZ GALLEGUILLOS PAOLA MARIA	01/04/2023	9 AÑOS
12181332	7	NAVARRETE PAVEZ RODRIGO JOSE	01/04/2023	9 AÑOS
15105670	9	PICHUN VALENZUELA JOSE MIGUEL	20/05/2023	9 AÑOS
16537154	2	VILLARROEL REBOLLEDO PAMELA CAROLINA	21/04/2023	9 AÑOS

2.- Con la presente resolución se deja sin efecto Resolución N° 1901 del 17 abril del 2023.

3.- Se deja constancia que las antigüedades aquí mencionadas fueron revisadas y validadas por el jefe y/o encargado de la Oficina de Personal del Hospital Regional Libertador Bernardo O'Higgins,

4.- Se deja constancia que esta Resolución será difundida a los gremios locales y publicada en página web de la Dirección de Servicio O'Higgins, diarios murales y reloj control del establecimiento, para conocimiento de los involucrados.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



DISTRIBUCIÓN

Dpto. Comunicaciones D.S.S.
Dpto. Capacitación D.S.S.
Dpto. Personal DSS
Dpto. Adm. De las Personas – H.R.L.B.O.
C/c Fenprus
C/c Fenats
C/c Asenf
Oficina de Partes Hospital Regional L.B.O.